



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 180 / 2013

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **AVENIDA FRANCIA**

N° 1461

población **VISTA OESTE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MANUEL BARRIENTOS GEBAUER**

R.U.T. N° **8.505.694-8**

Rol de Avalúo **3541-17**

PERMISO OBRA MENOR N° 97

FECHA 02.05.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	64,46 M²
2° piso	16,66 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	81,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°429 DEL 07.05.2013
Certificado N°429 DEL 07.05.2013
Certificado N°3609751 DEL 07.05.2013
Certificado N°151 DEL 13.05.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Avenida Francia N°1461, Vista Oeste, de propiedad de Don Manuel Barrientos Gebauer, con una superficie recibida de :

Superficie Ampliación 1er. Piso : 64,46 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso : 16,66 M2

TOTAL AMPLIACIÓN 81,12 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Myriam Argomedo Cortés
Constructor : Myriam Argomedo Cortés

AVM/ESP/ETM/rsev